



Resolución Jefatural No. 318 -2013-AGN/J

Lima, 24 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 230-2013-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, se declaró días no laborables para los trabajadores de sector público a nivel nacional durante el año 2013 los días: lunes 11 y martes 12 de febrero, jueves 27 y viernes 28 de junio, martes 30 de julio, jueves 29 de agosto, lunes 7 de octubre, lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 312-2013-AGN/J se aprueba la compensación de las horas dejadas de laborar por los días declarados no laborables a que refiere el Decreto Supremo N° 123-2012-PCM.

Que, con fecha 2 de junio de 2013 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 062-2013-PCM, que modifica el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, excluyéndose el jueves 29 de agosto, de los días declarados no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2013.

Que, en la referida resolución se advierte que existe un error material el cual debe ser corregido y para cuyo efecto se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 201.1 dispone: **" los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, asimismo el numeral 201.2 estipula: **".....la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**, siendo esto así, corresponde corregir el error material consignado en la referida Resolución conforme a Ley, dado a que no altera lo sustancial de su contenido de la decisión.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. 1057 y otros derechos laborales, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto





Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 123-2012-PCM y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural N° 312-2013-AGN/J de fecha 17 de julio de 2013, en el Artículo Quinto de la siguiente manera:

DICE:

La presente Resolución comprende los siguientes días no laborables: martes 30 de julio, jueves 29 de agosto, lunes 7 de octubre, lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2013.

DEBE DECIR:

La presente Resolución comprende los siguientes días no laborables: martes 30 de julio, lunes 7 de octubre, lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
D. PASLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional